



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**

CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"** Ó **"COMPRADOR"** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. GERMÁN ZÚÑIGA CONTRERAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE **"EL PROVEEDOR"** O **"VENDEDOR"**, Y EN CONJUNTO SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES.**

1.- Mediante oficio número **DCS/025/2020** de fecha 23 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, a través de la cual solicita llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la **"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**. Por lo que se procedió a la adquisición de los bienes requeridos a través del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos 3 tres participantes.

2.- Con fecha **23 de marzo de 2020**, se llevó a cabo la asamblea extraordinaria número 14, según consta en el **Acta número 13**, para la apertura de sobres presentados por los participantes y el fallo para determinar al participante ganador. Por lo que una vez revisada la documentación presentada por los **C.C. BEATRIZ VÁZQUEZ VELASCO, GERMÁN ZÚÑIGA CONTRERAS y OSCAR AUDÓN AYALA DÍAZ**, el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, Fracción II, 46 numeral 1 fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, determinó que el **C. GERMÁN ZÚÑIGA CONTRERAS**, es quien cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la invitación restringida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente, el Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio y suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

**DECLARACIONES.**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**

1.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 90, fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.3.- La **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El **C. DANIEL MENDOZA FLORES**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**

1.5.- La **C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, Código Postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.8.- Que el presente contrato abierto de proveedor de bienes para la "**ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL**", se asignó al participante **C. GERMÁN ZÚNIGA CONTRERAS**, a través del procedimiento de Invitación Restringida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, fracción III, 46, numeral 1, fracción III y 47 de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. - Declara "**El Proveedor**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.2.- Que es una persona física, como proveedor de herramientas de jardinería, con actividad empresarial y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **ZUGC850723BG2**, y con domicilio fiscal en: **calle Prolongación 5 de Mayo número 25, colonia Villas Colimán, en Villa de Álvarez Colima, código postal 28974, correo electrónico: [ventas@tecintegral.com.mx](mailto:ventas@tecintegral.com.mx)**

2.3. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**

2.4.- Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de proveedor de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de proveedor de bienes, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "El Proveedor"**, se obliga en este acto, a proveer a **"El Municipio"** de **"EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta económica que se inserta a este instrumento, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar, nuevos, en perfecto estado para su uso, en el lugar y fecha que para tal efecto le indique **"EL MUNICIPIO"**.

**SEGÚN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA:**

*Propuesta económica*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**



Tecnología Integral  
German Zúñiga Contreras  
Tel: 69 05 451451  
Prolongación 3 de Mayo # 25  
Villas Colima, Villa de Alvarez  
CP. 28974  
012169 54354  
ventas@tecintegral.com.mx

ASUNTO: COTIZACIÓN  
FECHA: 03 DE ABRIL 2020

CON ATENCIÓN A: AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

Por medio de la presente, describo el costo y características de lo que usted muy amablemente pidió cotización.

No.	Descripción	Cant.	Precio Venta	Sub-total	Tiempo de Entrega
1	CÁMARAS CANON EOS 6D MARK II CUERPO	2	\$ 35,000.00 + IVA	\$ 70,000.00 + IVA	1-2 Semanas
3	CANON EF-S 35 MM F/2.8 MACRO IS STM	2	\$ 7,662.00 + IVA	\$ 15,324.00 + IVA	1-2 Semanas
4	CANON EF 50 M F/1.8 STM	2	\$ 2,552.00 + IVA	\$ 5,104.00 + IVA	1-2 Semanas
5	CANON EF S 24MM F/ 2.8 STM	2	\$ 3,497.00 + IVA	\$ 6,994.00 + IVA	1-2 Semanas
9	TOSHIBA CANMO BASICS DISCO DURO EXTERNO 4 TB	3	\$ 3,398.00 + IVA	\$ 10,194.00 + IVA	3-4 Días
16	MONSTER BLUETHOOH SPEAKER ROCKING ROLLER 4 HIGH PERFORMANCE	1	\$ 22,005.00 + IVA	\$ 22,005.00 + IVA	4-6 Días
17	CÁMARA DE VIDEO YEEHAO WIFI HD 1080P 24MP 16X MICROFONO	1	\$ 8,205.00 + IVA	\$ 8,205.00 + IVA	2-3 Días
20	TELEVISION LED GHIA 40 PULGADAS FHD 1080P 3 HDMI/USB/1VGA/PC0+Z COD FAB G40DFHDY8	1	\$ 4,660.00 + IVA	\$ 4,660.00 + IVA	3-4 Días
21	AMAZON BASICS BASE DE ALUMINIO CON FUNDA PARA LUZ, 2.13 M, PAQUETE DE 2	2	\$ 1,500.00 + IVA	\$ 3,000.00 + IVA	3-4 Días
22	SANDISK 64GB ULTRA SDXC UHS-I MEMORY CARD - 100MB/S, C10, U1, FULL HD, SD CARD - SDSQLNR-064G-GN6IN	4	\$ 610.00 + IVA	\$ 2,440.00 + IVA	3-4 Días

\$ 147,926.00 + \$ 23,668.16 (IVA) = \$ 171,594.16

Esperando tener su preferencia y autorización quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración. Todo trabajo o venta se requiere el 50% de anticipo, el otro 50 % a la entrega de la misma.

Precio sujeto a cambio sin previo aviso  
**Directos CON IVA**  
Vigencia de la cotización AL MOMENTO  
Tiempo de entrega los mencionados por artículo

Calidad - Profesionalismo - Confianza - Seriedad  
COLIMA, COL. A 03 DE ABRIL de 2020

LJA German Zúñiga Contreras  
Jefe de Soporte y Ventas

Domicilio: Prolongación 3 de Mayo #25, Villas Colima, Villa de Alvarez, Colima. Teléfono: 69 05 451451  
Email: ventas@tecintegral.com.mx Página Web: www.tecintegral.com.mx

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Handwritten signature in blue ink)*



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**

**SEGUNDA.-PRECIO DE ADQUISICIÓN.-** Las partes contratantes establecen como precio de adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, la cantidad de **\$171,594.16 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, en una exhibición, según la cantidad que se desprende de la cotización anterior.

Los precios señalados en la propuesta económica, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Proveedor no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** Las Partes, convienen respecto de los bienes descritos en la propuesta de la Cláusula PRIMERA, motivo del presente instrumento Jurídico, en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "LAS PARTES"**, convienen que el pago será de contado, a contra entrega de los bienes y por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione, entregando la factura correspondiente en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima Código Postal 28200 y al correo [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en los formatos **PDF y XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.  
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.  
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

b) Los bienes objeto del contrato se entregarán conforme a lo señalado en la propuesta económica, en la Dirección de Comunicación Social, con domicilio avenida Juárez número 100, colonia Centro en la ciudad de Manzanillo, Colima.

c) En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico este será partir de la firma del presente contrato y hasta la entrega a satisfacción y pago total de los bienes objeto del presente contrato.

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a dar aviso al **"PROVEEDOR"** en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto o falla que llegare a



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**

presentar la entrega de los materiales antes descritos, cuya falla o desperfecto será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de "comprador", podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

**SEXTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"**, acepta y se obliga a entregar una garantía de buen cumplimiento del contrato, consistente en una fianza favor del Ayuntamiento de Manzanillo Colima, que será una cantidad de 10 % del valor total de su propuesta económica, mismo que deberá presentarse a la firma del contrato con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por **"El Proveedor"** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "ayuntamiento" éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES"** convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, **"EL PROVEEDOR"** pagará como pena convencional al **"COMPRADOR"**, una multa de hasta \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN) por cada día de retraso del servicio a la fecha señalada.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**

**NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS.** "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** "LAS PARTES" aceptan que sí "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PROVEEDOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL PROVEEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials: A, R, M, X, J*





**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 24 (VEINTICUATRO) DIAS DE MARZO DEL 2020.**

POR EL MUNICIPIO DE  
MANZANILLO, COLIMA.

**C. GISELDA MARTINEZ MARTINEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**C. DANIEL MENDOZA FLORES**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

AR

POR EL PROVEEDOR:

**C. GERMÁN ZÚÑIGA CONTRERAS**




**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. IR 16-2020**



**"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS  
PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL"**

**TESTIGOS**

  
C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

  
C. ALAIN RAMÍREZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE  
COMUNICACION SOCIAL

LA PRESENTE HOJA, PERTENECE A LA HOJA NÚMERO 09 (NUEVE) DE FIRMAS, DEL CONTRATO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL"